MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1.781/2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L PARA LA CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS CON ESTRUCTURA METALICA DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES - ID Nº 300.489.------

17 de NOVIEMBRE del 2015.-

VISTO: El Informe, remitido por los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 61/2014, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-

Que, el llamado de referencia es conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal.-

Que, el llamado de referencia, ha sido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, y fijado como última fecha para la presentación de sobres de ofertas y apertura de las mismas para el día 25/09/2015, según Acta firmado por Funcionarios Responsables.-

Que, en el Acta de Apertura del Llamado a Contratación Directa, identificado con el ID Nº 300.489.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución Municipal, eleva un informe de Ofertas presentadas por las empresas oferentes y recomienda para la adjudicación del presente llamado de Contratación Directa al oferente CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L, oferente quien cumple con los requisitos de las especificaciones técnicas y documentaciones solicitadas en el procedimiento de referencia hasta la suma de Guaraníes CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL (Gs. 124.625.000), con el IVA incluido.-

Que, la Resolución de la DNCP N° 3416/2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCION DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR y REALIZAR LA ADJUDICACION", Y SE FACULTA LA PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS.

Que, la Inversión de referencia está prevista en el Rubro 500-520-30-011-08, "CONSTRUCCIONES" del Presupuesto 2015 asignado a la Municipalidad de San Ignacio Misiones.-

POR TANTO, la Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Guasú – Misiones, en uso de sus atribuciones;----

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el objeto de la Contratación Directa para "CONSTRUCCION DE CASETAS PARA VENDEDORES Y PASAJEROS CON ESTRUCTURA METALICA DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, identificado con el ID Nº 300.489, a la empresa CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU, RUC Nº 80065298-3, oferente quien cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas y documentaciones solicitadas en el procedimiento de referencia hasta la suma de CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL (Gs. 124.625.000), incluido el IVA, según la propuesta económica presentada cuyas copias se anexan y forman parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 2°. ENCARGAR, a la Dirección de Hacienda de la Institución Municipal, el pago de conformidad a la disponibilidad presupuestaria e imputar la erogación autorizada por la presente Resolución al Rubro 500-520-30-011-08, "CONSTRUCCIONES" del Presupuesto 2015 asignado a la Municipalidad de San Ignacio Misiones.----------

Art. 3°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General Municipal

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal